



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2015

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Disposiciones n° 20/12 y 57/12 y la nota presentada por el Dr. Pablo J Maseda, DG Coordinador de la gestión política y relaciones institucionales del GCBA.-. Disposición de inicio.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Disposición N° 20/12 se otorgó el pase en colaboración de la agente Ana Valentina Quintana para que desempeñe funciones en la Dirección General de Coordinación Asuntos Legislativos y Organismos de Control dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 7 de marzo de 2012 y por un plazo prorrogable de 6 (seis) meses.

Por Disposición N° 57/12 se prorrogó dicho pase en colaboración, a efectos de la que la agente Quintana se desempeñe en la Dirección General Coordinación de la Gestión Política y Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El mencionado pase ha sido prorrogado sucesivamente, correspondiendo el último período al del 6 de septiembre de 2014 y por el término de 6 (seis) meses.

Por nota de fecha 5 de febrero de 2015 recibida en esta Defensoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Pablo J Maseda ha

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

solicitado la prórroga del pase en colaboración otorgado oportunamente a la agente Ana Valentina Quintana, DNI N° 6.534.219, legajo personal n° 1000, a partir del 6 de marzo de 2015 y por el término de 1 (un) año.

Se ha constatado que las tareas de la agente mencionada dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

POR TODO ELLO, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

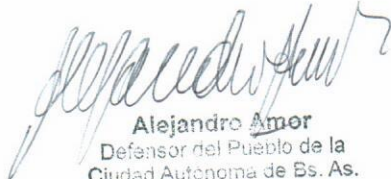
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 6 de Marzo de 2015 el pase en Colaboración de la agente Ana Valentina Quintana, legajo 1000, DNI N° 6.534.219 para continuar desempeñándose en la Dirección General de Coordinación de Gestión Política y Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Públicos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) año más.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, notificar a los interesados y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN N° 0 1 9 / 1 5


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.